



**RESOLUCIÓN No.202240126 de 2022  
(Diciembre 28)**

**Por la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la empresa METROPLÚS S.A. para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos.**

**EL GERENTE GENERAL (E.) DE LA EMPRESA METROPLÚS S.A.**

**En uso de sus atribuciones legales, y en especial de las conferidas por el Decreto 115 de 1996, el Decreto 006 de 1998, acuerdo 109 de 2019 y los estatutos de Metroplús S.A.**

**CONSIDERANDO**

- A) Que en la Junta Directiva de Metroplús S.A. del 27 de diciembre de 2022 el Gerente General (E.) presentó el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 2023.
- B) Que la Junta Directiva de METROPLÚS S.A. en dicha sesión aprobó el presupuesto global de ingresos y egresos para la vigencia fiscal de 2023, según consta en Acta de Junta No.186 por un valor de setenta y cuatro mil novecientos veintitres millones trescientos treinta y ocho mil setecientos treinta y siete pesos m.l. (\$74.923.338.737)
- C) Que es necesario desagregar el presupuesto global aprobado por la Junta Directiva, con el fin de realizar las imputaciones presupuestales necesarias para el desarrollo ordinario de la Empresa.
- D) Que el presupuesto para el año 2023 deberá ser ajustado posteriormente una vez se conozca la ejecución definitiva del año 2022.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,



Resolución No. 202240126 de 2022 Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2023 2

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Establézcase la liquidación para los ingresos del Presupuesto de Ingresos de Metroplús S.A. para la vigencia fiscal del año 2023, en la suma de setenta y cuatro mil novecientos veintitrés millones trescientos treinta y ocho mil setecientos treinta y siete pesos m.l. (\$74.923.338.737), tal como se detalla a continuación:

Codigo	Concepto	Valor
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>74.923.338.737</b>
<b>1.0</b>	<b>Disponibilidad Inicial</b>	<b>38.236.863.105</b>
<b>1.0.02</b>	<b>Bancos</b>	<b>0</b>
1.0.02.01	Disponibilidad Inicial Funcionamiento	0
<b>1.0.03</b>	<b>Inversiones Temporales</b>	<b>38.236.863.105</b>
1.0.03.01	Disponibilidad Inicial Nación	23.408.333.272
1.0.03.02	Disponibilidad Inicial Medellín	12.326.377.110
1.0.03.03	Disponibilidad Inicial Envigado	890.404.171
1.0.03.04	Disponibilidad Inicial Itagüí	1.611.748.552
1.0.03.05	Disponibilidad Inicial Otros Convenios	0
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>0</b>
<b>1.1.02.06</b>	<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>0</b>
<b>1.1.02.06.009</b>	<b>Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral</b>	<b>0</b>
1.1.02.06.009.01.12	Reconocimiento y pago por el aseguramiento y demás prestaciones	0
<b>1.1.02.06.010</b>	<b>Sentencias y Conciliaciones</b>	<b>0</b>
<b>1.1.02.06.010.01</b>	<b>Fallos Nacionales</b>	<b>0</b>
1.1.02.06.010.01.01	Sentencias	0
1.1.02.06.010.01.02	Conciliaciones	0
1.1.02.06.010.01.03	Laudos Arbitrales	0
<b>1.1.02.06.010.02</b>	<b>Fallos Internacionales</b>	<b>0</b>
<b>1.2</b>	<b>Recursos de Capital</b>	<b>36.686.475.632</b>
<b>1.2.05</b>	<b>Rendimientos Financieros</b>	<b>0</b>
1.2.05.02	Depósitos	0
<b>1.1.02.06</b>	<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>0</b>
<b>1.1.02.06.007</b>	<b>Subvenciones</b>	<b>0</b>
1.1.02.06.007.02.06	Subvenciones a Empresas de Transporte Masivo	0





Resolución No. 202240126 de 2022 Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2023 3

Codigo	Concepto	Valor
<b>1.2.08</b>	<b>Transferencias de Capital</b>	<b>36.686.475.632</b>
<b>1.2.08.06</b>	<b>De Otras Entidades del Gobierno General</b>	<b>36.686.475.632</b>
<b>1.2.08.06.002</b>	<b>Condicionadas a la Adquisición de un Activo</b>	<b>36.686.475.632</b>
1.2.08.06.002.01	Nación	19.032.739.556
1.2.08.06.002.02	Municipales Inversión	0
1.2.08.06.002.03	Municipales Funcionamiento	9.916.628.188
1.2.08.06.002.04	Otros Municipales Inversión	7.737.107.888
1.2.08.06.002.05	Otros Municipales Funcionamiento	0
1.2.08.06.002.06	Otros Convenios Municipales Inversión	0

**ARTÍCULO 2º.** Establézcase la liquidación para los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda, Inversión y Disponibilidad Final de la Entidad para la vigencia de 2023, en la suma de: setenta y cuatro mil novecientos veintitres millones trescientos treinta y ocho mil setecientos treinta y siete pesos m.l. (\$74.923.338.737), tal como se detalla a continuación:

Código	Concepto	Valor
<b>2</b>	<b>Gastos</b>	<b>74.923.338.737</b>
<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>9.916.628.188</b>
<b>2.1.1</b>	<b>Gastos de Personal</b>	<b>5.697.196.901</b>
<b>2.1.1.01</b>	<b>Planta de Personal Permanente</b>	<b>5.663.726.050</b>
<b>2.1.1.01.01</b>	<b>Factores Constitutivos de Salario</b>	<b>4.159.569.424</b>
<b>2.1.1.01.01.001</b>	<b>Factores Salariales Comunes</b>	<b>4.159.569.424</b>
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	3.539.864.435
2.1.1.01.01.001.02	Horas Extras, dominicales, festivos y recargos	3.296.648
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de Transporte	11.452.552
2.1.1.01.01.001.06	Prima de Servicio	137.219.447
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por Servicios Prestados	27.014.162
<b>2.1.1.01.01.001.08</b>	<b>Prestaciones Sociales</b>	<b>440.722.180</b>
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de Navidad	297.785.257
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	142.936.923
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los Funcionarios en Comisión	0
<b>2.1.1.01.02</b>	<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina</b>	<b>1.266.904.454</b>



Resolución No. 202240126 de 2022 Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2023

4

Código	Concepto	Valor
2.1.1.01.02.001	Aportes a la Seguridad Social en Pensiones	486.058.977
2.1.1.01.02.002	Aportes a la Seguridad Social en Salud	107.333.082
2.1.1.01.02.003	Aportes de Cesantías	282.600.695
2.1.1.01.02.004	Aportes a Cajas de Compensación Familiar	162.596.035
2.1.1.01.02.005	Aportes Generales al Sistema de Riesgos Laborales	162.666.583
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	37.570.844
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	28.078.238
<b>2.1.1.01.03</b>	<b>Remuneraciones no Constitutivas de Factor Salarial</b>	<b>237.252.172</b>
<b>2.1.1.01.03.001</b>	<b>Prestaciones Sociales</b>	<b>237.252.172</b>
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	219.169.949
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación Especial de Recreación	18.082.223
<b>2.1.1.02</b>	<b>Personal Supernumerario y Planta Temporal</b>	<b>33.470.851</b>
<b>2.1.1.02.01</b>	<b>Factores Constitutivos de Salario</b>	<b>28.470.851</b>
<b>2.1.1.02.01.001</b>	<b>Factores Salariales Comunes</b>	<b>28.470.851</b>
2.1.1.02.01.001.01	Sueldo Básico	28.470.851
<b>2.1.1.02.02</b>	<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina</b>	<b>5.000.000</b>
2.1.1.02.02.001	Aportes a la Seguridad Social en Pensiones	0
2.1.1.02.02.002	Aportes a la Seguridad Social en Salud	5.000.000
<b>2.1.2</b>	<b>Adquisición de Bienes y Servicios</b>	<b>3.565.841.314</b>
<b>2.1.2.01</b>	<b>Adquisición de Activos no Financieros</b>	<b>161.678.070</b>
<b>2.1.2.01.01</b>	<b>Activos Fijos</b>	<b>161.678.070</b>
<b>2.1.2.01.01.003</b>	<b>Maquinaria y Equipo</b>	<b>9.918.900</b>
<b>2.1.2.01.01.003.03</b>	<b>Maquinaria de Oficina, Contabilidad e Informática</b>	<b>9.918.900</b>
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	9.918.900
<b>2.1.2.01.01.004</b>	<b>Activos Fijos no Clasificados como Maquinaria y Equipo</b>	<b>54.553.950</b>
<b>2.1.2.01.01.004.01.01</b>	<b>Muebles</b>	<b>54.553.950</b>
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del Tipo Utilizado en la Oficina	54.553.950
<b>2.1.2.01.01.005</b>	<b>Otros Activos Fijos</b>	<b>97.205.220</b>
<b>2.1.2.01.01.005.02.03.01</b>	<b>Programas de Informática</b>	<b>97.205.220</b>
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de Software	97.205.220
<b>2.1.2.02</b>	<b>Adquisiciones Diferentes de Activos</b>	<b>3.404.163.244</b>

Calle 53 (Maracaibo) No. 45-77 Piso 3, Cámara de Comercio de Medellín  
Edificio de la Cultura PBX: 210 70 00 – Fax 293 33 67 www.metroplus.gov.co





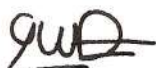
Resolución No. 202240126 de 2022 Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2023 5

Código	Concepto	Valor
<b>2.1.2.02.01</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>248.412.658</b>
2.1.2.02.01.001	Minerales; electricidad, gas y agua	106.132.230
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	10.676.463
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	131.603.965
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>3.153.568.428</b>
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	36.905.158
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1.142.973.349
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.860.716.694
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	93.135.427
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	19.837.800
<b>2.1.2.02.03</b>	<b>Gastos Imprevistos</b>	<b>2.182.158</b>
<b>2.1.3</b>	<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>408.584.337</b>
<b>2.1.3.07</b>	<b>Prestaciones para Cubrir Riesgos Sociales</b>	<b>14.541.107</b>
2.1.3.07.02.031	Programa de Salud Ocupacional (no de pensiones)	14.541.107
<b>2.1.3.13</b>	<b>Sentencias y Conciliaciones</b>	<b>394.043.230</b>
<b>2.1.3.13.01</b>	<b>Fallos nacionales</b>	<b>394.043.230</b>
2.1.3.13.01.001	Sentencias	394.043.230
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	0
2.1.3.13.01.003	Laudos Arbitrales	0
<b>2.1.8</b>	<b>Gastos por Tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>166.293.553</b>
<b>2.1.8.01</b>	<b>Impuestos</b>	<b>126.617.953</b>
2.1.8.01.01	Impuesto Sobre la Renta y Complementarios	76.213.330
2.1.8.01.05	Impuesto al Patrimonio	0
2.1.8.01.14	Gravamen a los Movimientos Financieros	30.404.623
2.1.8.01.51	Impuesto Sobre Vehículos Automotores	0
2.1.8.01.52	Impuesto Predial Unificado	0
2.1.8.01.53	Impuesto de Registro	5.000.000
2.1.8.01.54	Impuesto de Industria y Comercio	15.000.000
<b>2.1.8.04</b>	<b>Contribuciones</b>	<b>39.675.600</b>



Resolución No. 202240126 de 2022 Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2023 6

Código	Concepto	Valor
2.1.8.04.01	Cuota de Fiscalización y Auditaje	39.675.600
<b>2.2</b>	<b>Servicio de la Deuda Pública</b>	<b>0</b>
<b>2.2.2</b>	<b>Servicio de la Deuda Pública Interna</b>	<b>0</b>
<b>2.2.2.02</b>	<b>Intereses</b>	<b>0</b>
<b>2.2.2.02.02.002</b>	<b>Entidades Financieras</b>	<b>0</b>
<b>2.2.2.02.02.002.02</b>	<b>Banca Comercial</b>	<b>0</b>
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca Comercial	0
2.2.2.02.02.002.04	Institutos de Desarrollo Departamental y/o Municipal	0
2.2.2.02.02.003	Otras Entidades no Financieras	0
<b>2.3</b>	<b>Inversión</b>	<b>65.006.710.549</b>
<b>2.3.2.01.01.001.03</b>	<b>Otras Estructuras</b>	<b>65.006.710.549</b>
<b>2.3.2.01.01.001.03.02</b>	<b>Autopistas, Carreteras, Calles</b>	<b>65.006.710.549</b>
<b>2.3.2.01.01.001.03.02.1</b>	<b>Estudios y Diseños - Estructuración</b>	<b>4.262.475.143</b>
2.3.2.01.01.001.03.02.1.01	Estudios y Diseños Medellín	1.043.838.464
2.3.2.01.01.001.03.02.1.02	Estudios y Diseños Envigado	9.167.802
2.3.2.01.01.001.03.02.1.03	Estudios y Diseños Itagüí	222.858.389
2.3.2.01.01.001.03.02.1.04	Estudios y Diseños Med.- Clt Olaya Herrera	820.762.232
2.3.2.01.01.001.03.02.1.05	Estructuración Medellín	145.245.500
2.3.2.01.01.001.03.02.1.06	Estructuración Envigado	176.000.000
2.3.2.01.01.001.03.02.1.07	Estructuración Itagüí	5.894.216
2.3.2.01.01.001.03.02.1.09	Estudios y Diseños Estaciones Medellín	612.902.847
2.3.2.01.01.001.03.02.1.10	Estudios y Diseños Estaciones Envigado	612.902.847
2.3.2.01.01.001.03.02.1.11	Estudios y Diseños Estaciones Itagüí	612.902.847
<b>2.3.2.01.01.001.03.02.2</b>	<b>Construcción Troncales y Pretroncales</b>	<b>38.170.002.045</b>
2.3.2.01.01.001.03.02.2.01	Corredores Medellín	14.127.326.310
2.3.2.01.01.001.03.02.2.02	Corredores Envigado	12.406.717.454
2.3.2.01.01.001.03.02.2.03	Corredores Itagüí	11.635.958.281
<b>2.3.2.01.01.001.03.02.3</b>	<b>Construcción de Estaciones y Parqueaderos</b>	<b>5.630.150.580</b>
2.3.2.01.01.001.03.02.3.01	Estaciones Medellín	3.747.737.525
2.3.2.01.01.001.03.02.3.02	Estaciones Envigado	872.938.876
2.3.2.01.01.001.03.02.3.03	Estaciones Itagüí	872.938.876
2.3.2.01.01.001.03.02.3.04	Parqueaderos Medellín	136.535.302
<b>2.3.2.01.01.001.03.02.4</b>	<b>Interventoría de Obra y Estaciones</b>	<b>4.434.197.303</b>
2.3.2.01.01.001.03.02.4.01	Interventoría Corredores Medellín	1.597.708.316
2.3.2.01.01.001.03.02.4.02	Interventoría Corredores Envigado	1.727.360.599
2.3.2.01.01.001.03.02.4.03	Interventoría Corredores Itagüí	880.473.663
2.3.2.01.01.001.03.02.4.04	Interventoría Estaciones Medellín	228.654.725
2.3.2.01.01.001.03.02.4.05	Interventoría Estaciones Envigado	0








Resolución No. 202240126 de 2022 Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2023 7

Código	Concepto	Valor
2.3.2.01.01.001.03.02.4.06	Interventoría Estaciones Itagüí	0
<b>2.3.2.01.01.001.03.02.5</b>	<b>Interventoria Estudios-Diseños y Estructuracion</b>	<b>864.066.705</b>
2.3.2.01.01.001.03.02.5.01	Interventoría Estudios y Diseños Medellín	0
2.3.2.01.01.001.03.02.5.02	Interventoría Estudios y Diseños Envigado	6.859.668
2.3.2.01.01.001.03.02.5.03	Interventoría Estudios y Diseños Itagüí	0
2.3.2.01.01.001.03.02.5.04	Interventoría Estructuración Medellín	17.578.667
2.3.2.01.01.001.03.02.5.05	Interventoría Estructuración Envigado	17.578.667
2.3.2.01.01.001.03.02.5.06	Interventoría Estructuración Itagüí	0
2.3.2.01.01.001.03.02.5.07	Interventoría Estudios y Diseños Med.- Clt Olaya Herrera	142.984.487
2.3.2.01.01.001.03.02.5.09	Interventoria Estudios y Diseños Estaciones Medellin	226.355.072
2.3.2.01.01.001.03.02.5.10	Interventoria Estudios y Diseños Estaciones Envigado	226.355.072
2.3.2.01.01.001.03.02.5.11	Interventoria Estudios y Diseños Estaciones Itagui	226.355.072
<b>2.3.2.01.01.001.03.02.6</b>	<b>Adquisición Predial</b>	<b>6.106.533.350</b>
2.3.2.01.01.001.03.02.6.01	Predios Medellín	467.777.819
2.3.2.01.01.001.03.02.6.02	Predios Envigado	2.527.788.312
2.3.2.01.01.001.03.02.6.03	Predios Itagüí	3.110.967.219
<b>2.3.2.01.01.001.03.02.7</b>	<b>Reasentamientos</b>	<b>427.992.762</b>
2.3.2.01.01.001.03.02.7.01	Reasentamientos Medellín	178.301.273
2.3.2.01.01.001.03.02.7.02	Reasentamientos Envigado	95.227.012
2.3.2.01.01.001.03.02.7.03	Reasentamientos Itagüí	154.464.477
<b>2.3.2.01.01.001.03.02.8</b>	<b>Otros Gastos de Inversión</b>	<b>5.111.292.661</b>
2.3.2.01.01.001.03.02.8.01	Otros Gastos de Inversión Medellín	5.111.292.661
<b>29</b>	<b>Disponibilidad Final</b>	
2901	Disponibilidad Final Inversion	0
2902	Disponibilidad Final Funcionamiento	0

**ARTICULO 3°. DISPOSICIONES GENERALES:** Las Disposiciones Generales que a continuación se exponen, son complementarias de las normas orgánicas de presupuesto, y deben aplicarse en armonía con ellas, a saber: Decreto 115 de 1996, Decreto 006 de 1998, acuerdo 109 de 2019 y los estatutos de Metroplús S.A. Las Disposiciones Generales de la empresa Metroplús S.A. para la vigencia fiscal de 2023, se detallan así:

**3.1. Ejecución presupuestal:** La ejecución del presupuesto de la empresa será de caja para los ingresos y de causación para los gastos, es decir, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.





Resolución No. 202240126 de 2022 Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2023 8

**3.2. Disponibilidad de ingresos para adiciones:** La disponibilidad de ingresos para adiciones al presupuesto de la empresa, la creación de nuevas apropiaciones en el presupuesto de gastos y los traslados presupuestales deberán certificarse por el Director Financiero o quien haga sus veces.

**3.3. Modificaciones presupuestales:** Una vez la Junta Directiva de la empresa apruebe las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión estos serán oficializados por el Gerente General mediante un acto administrativo. Los traslados presupuestales que no afecten los agregados aprobados por la Junta Directiva serán autorizados por el Gerente General de la empresa.

**3.4. Contratos Fiduciarios:** Conforme a lo establecido en el artículo 1° del Decreto 1550 de 1995, los negocios fiduciarios de administración o manejo de recursos que requiera celebrar la empresa con entidades fiduciarias públicas o privadas, que cubran más de una vigencia fiscal, necesitarán autorización previa a la apertura de la licitación o concurso, de manera general o particular.

**3.5. Recaudos que no afectan el presupuesto de ingresos:** Los recaudos que realice la empresa y que pertenecen a otras entidades no requieren operación presupuestal alguna.

**3.6. Recaudos y pagos:** Corresponde a la Dirección Financiera de la empresa por medio del área de Tesorería recaudar la totalidad de los ingresos que se generen y efectuar los pagos correspondientes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria para atender de forma oportuna los pagos previamente liquidados dentro del presupuesto.

**3.7. Informes mensuales de presupuesto:** Corresponde a la Dirección Financiera, enviar de forma mensual a la Gerencia General de la Entidad los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos.

**3.8. Presentación de información presupuestal ante la Junta Directiva:** El Gerente General es la persona encargada de comunicarse con la Junta Directiva en materia presupuestal. En consecuencia, sólo este funcionario podrá solicitar, la aprobación del presupuesto, las modificaciones presupuestales que afecten los agregados aprobados inicialmente por la Junta Directiva, las vigencias futuras y las autorizaciones para contratar empréstitos.





Resolución No. 202240126 de 2022 Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2023 9

**3.9. Expedición de vigencias futuras:** Para la expedición de vigencias futuras, la Entidad se regirá por la Ley 819 de 2003, acuerdo 109 de 2019 y el Estatuto Orgánico del Presupuesto. Las vigencias futuras sólo serán autorizadas por la Junta Directiva.

Las apropiaciones anuales autorizadas para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a diciembre 31 del año en que se concede la autorización caducan sin excepción. Los saldos de vigencia futuras aprobadas y no ejecutadas pasan de vigencia.

**3.10. Aplicación Ley 819 de 2003 para vigencias futuras:** Salvo párrafo 2º - artículo 8º: "En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectuó en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes"

**3.11. Requisitos para autorizar vigencias futuras.** La solicitud y aprobación de vigencias futuras deben cumplir los siguientes requisitos exigidos para tal efecto:

La Dirección que solicite el trámite deberá contar en su presupuesto disponible, como mínimo, con un quince por ciento (15%) del valor total de la vigencia futura.

El proyecto debe estar contemplado en el Plan de Adquisiciones del año siguiente.

En casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización.

**3.12. Certificado de disponibilidad para vigencias futuras:** Corresponde a la Dirección Financiera reemplazar prioritariamente, dentro de los quince (15) días del mes de Enero de 2023, el certificado presupuestal de vigencia futura por el certificado presupuestal y demás documentos presupuestales correspondientes.

**3.13. Relación de vigencias futuras:** los siguientes conceptos de gasto cuentan con autorización de vigencias futuras para el año 2023 en las cuantías que se detallan a continuación:



Resolución No. 202240126 de 2022 Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2023

10

**VIGENCIAS FUTURAS APROBADAS – FUNCIONAMIENTO - INVERSIÓN 2023**

No. Acta de Junta	Fecha	Funcionamiento - Inversion	Rubro Pptal.	Vigencia	Valor	Total Vigencia Futura
184	Noviembre 21/2022	Municipales Funcionamiento	Servicios prestados a la empresas y Servicios de Producc.	2023	38.668.750	38.668.750
184	Noviembre 21/2022	Municipales Funcionamiento	Servicios financieros y Servicios conexos, Servicios Inmobiliarios	2023	21.420.000	21.420.000
185	Diciembre 15/2022	Municipales Funcionamiento	Servicios prestados a la empresas y Servicios de Producc.	2023	47.600.000	47.600.000
185	Diciembre 15/2022	Municipales Funcionamiento	Servicios financieros y Servicios conexos, Servicios Inmobiliarios	2023	188.133.330	188.133.330
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS FUNCIONAMIENTO</b>						<b>295.822.080</b>
<b>VIGENCIAS FUTURAS INVERSION</b>						
No. Acta de Junta	Fecha	Funcionamiento - Inversion	Rubro Pptal.	Vigencia	Valor	Total Vigencia Futura
184	Noviembre 21/2022	Nación Otras Fuentes	Corredores Envigado	2023	5.328.936.453	5.627.231.922
		Reintegro Nacion Otras Fuentes			298.295.469	
184	Noviembre 21/2022	Nación Otras Fuentes	Interventoria Corredores Envigado	2023	500.795.618	1.230.776.332
		Reintegros Nacion Otras Fuentes			661.071.119	
		Reintegros Envigado Cofinanciable			68.909.595	
184	Noviembre 21/2022	Itagui Cofinanciable	Estudios y Diseños Itagui	2023	199.322.640	11.108.397.724
		Nacion Otras Fuentes 2022	Corredores Itagui		3.440.863.893	
		Nacion Otras Fuentes 2023			7.452.560.378	
		Itagui Cofinanciable			15.650.813	

*[Handwritten signature]*

Calle 53 (Maracaibo) No. 45-77 Piso 3, Cámara de Comercio de Medellín  
Edificio de la Cultura PBX: 210 70 00 – Fax 293 33 67 www.metroplus.gov.co

*[Handwritten signature]*



Resolución No. 202240126 de 2022 Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2023

11

No. Acta de Junta	Fecha	Funcionamiento - Inversion	Rubro Pptal.	Vigencia	Valor	Total Vigencia Futura
184	Noviembre21/2022	Nacion Otras Fuentes	Interventoria Corredores Itagui	2023	233.780.256	677.258.517
		Nacion Otras Fuentes 2023			443.478.261	
184	Noviembre21/2022	Nacion Otras Fuentes	Corredores Medellin	2023	6.952.921.454	13.223.537.615
		Medellin Adicion 18 (Convenio 01)			6.270.616.161	
184	Noviembre21/2022	Medellin Adicion 18 (Convenio 01)	Interventoria Corredores Medellin	2023	1.259.640.746	1.259.640.746
184	Noviembre21/2022	C.I. 8489-2020 Med. CLT Olaya Herrera	Estudios y Diseños Med. CLT. Olaya Herrera	2023	554.341.755	561.112.855
					6.771.100	
184	Noviembre21/2022	C.I. 8489-2020 Med. CLT Olaya Herrera	Interventoria Estudios y Diseños Med. CLT. Olaya Herrera	2023	107.905.630	107.905.630
184	Noviembre21/2022	Nacion Otras Fuentes	Corredores Envigado	2023	5.780.319.678	5.780.319.678
184	Noviembre21/2022	Nacion Otras Fuentes	Interventoria Corredores Envigado	2023	811.885.431	811.885.431
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS INVERSION</b>						<b>40.388.066.450</b>

**3.14. Hechos cumplidos:** Prohíbese expedir actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en la presente disposición.

**3.15. Recursos Crédito:** Los recursos de Crédito previamente autorizados por la Junta Directiva, serán incorporados en el presupuesto de ingresos y gastos en la vigencia 2023 un vez legalizadas las operaciones de empréstito con las entidades financieras.



Resolución No. 202240126 de 2022 Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2023

12

**3.16. Sentencias y Conciliaciones:** En la presentación del presupuesto a la Junta Directiva para la vigencia 2023 se informó las pretensiones de los casos de demanda que tiene la entidad, por lo tanto, será incorporado al presupuesto en la medida que se den los fallos a favor o en contra de la entidad y que estarán a cargo de cada municipio de acuerdo a los contratos de obras ejecutados en los mismos.

**ARTÍCULO 4º.** Establézcase las siguientes definiciones de los conceptos de Ingresos y de Gastos, para asegurar la correcta ejecución del Presupuesto de Metroplús S.A., para la vigencia fiscal del 2023, así:

#### **4.1. DISPONIBILIDAD INICIAL.**

Es el saldo de caja, bancos e inversiones temporales, proyectado a 31 de diciembre de la vigencia en curso, excluyendo los dineros recaudados que pertenecen a terceros y por lo tanto no tienen ningún efecto presupuestal. Hay que recordar que la disponibilidad inicial debe ser igual al valor estimado como disponibilidad final de la ejecución presupuestal de la vigencia en curso. Se debe especificar en un anexo si existen recursos con destinación preestablecida indicando su origen y el uso.

#### **4.2. INGRESOS CORRIENTES.**

Los ingresos corrientes son aquellos recursos percibidos con relativa estabilidad, esto es, que tienen vocación de permanencia y pueden predecirse con suficiente certeza para limitar los gastos ordinarios de la empresa. Los ingresos corrientes se caracterizan por:

**4.2.1. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.** Comprende a los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.

##### **4.2.1.1 RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.**

Son las transferencias corrientes recibidas del Sistema de Seguridad Social Integral (EPS.) por reconocimiento de incapacidades y demás prestaciones

**4.2.1.2 SENTENCIA Y CONCILICIONES.** Son las transferencias que reciben producto de conciliaciones o fallos nacionales y/o internacionales en procesos judiciales a favor de la entidad en los cuales haya lugar a una indemnización económica.

#### **4.3. RECURSOS DE CAPITAL.**

Calle 53 (Maracaibo) No. 45-77 Piso 3, Cámara de Comercio de Medellín  
Edificio de la Cultura PBX: 210 70 00 – Fax 293 33 67 [www.metroplus.gov.co](http://www.metroplus.gov.co)





Resolución No. 202240126 de 2022 Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2023

13

Los recursos de capital son aquellos ingresos que entran a las arcas de la empresa de manera esporádica o eventual, debido a que su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios periodos presupuestales.

Son los ingresos provenientes de los recursos del crédito interno y/o externo; aportes de capital y donaciones.

Es de resaltar que los créditos de tesorería, es decir los de plazo inferior a un año, no tienen efectos presupuestales salvo el pago de los intereses que estos causen, los cuales se deben imputar como un gasto financiero.

#### **4.3.1. RENDIMIENTOS FINANCIEROS.**

Incluye los rendimientos financieros generados por los recursos propios de la entidad para su funcionamiento.

#### **4.3.2. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.**

Comprende los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) para la adquisición de un activo o el pago de un pasivo, sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa

##### **4.3.2.1. CONDICIONADAS A LA ADQUISICION DE UN ACTIVO**

Son los ingresos por la transferencia de Capital que realiza una entidad del gobierno general a otra, para la adquisición de activos.

##### **4.3.2.1.1. Aportes de la Nación**

Son los aportes recibidos del gobierno nacional no destinados a la capitalización de la empresa.

##### **4.3.2.1.2. Aportes Municipales**

Son los aportes recibidos de los municipios y sus entidades descentralizadas, no destinados a la capitalización de la empresa.

##### **4.3.2.1.3. Otros aportes**

Son los aportes recibidos de otros organismos, entidades o personas naturales, no clasificados en las categorías anteriores, no destinados a la capitalización de la empresa.

#### **4.4. CRÉDITO INTERNO**



Resolución No. 202240126 de 2022 Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2023

14

Son recursos provenientes de empréstitos con plazo de vencimiento mayor a un año, pagaderos en moneda nacional, autorizados por la Junta Directiva, sujetos a las normas vigentes, gestionados con intermediarios financieros, acreedores, entidades o instituciones financieras oficiales, semioficiales o privadas de carácter nacional.

## **5. DEFINICIÓN DE LAS CUENTAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

La relación de cuentas, subcuentas y objetos del gasto es la siguiente:

### **5.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Los gastos de funcionamiento son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la empresa para cumplir a cabalidad con su objeto social, se generan de forma permanente tales como salarios, prestaciones sociales y gastos generales (Corte Constitucional, Sentencias: C-579/01y C-320/02; Diccionario de Términos de Contabilidad Pública)

#### **5.1.1. GASTOS DE PERSONAL**

Corresponde a los gastos en que incurre la empresa para proveer los cargos definidos en la planta de personal, así como la contratación de personal para labores específicas o la prestación de servicios profesionales. Estos se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

##### **5.1.1.1. PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE.**

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal. Incluye el pago de horas extras, recargo nocturno, sueldo de vacaciones e indemnización de vacaciones.

##### **5.1.1.1.1. FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO**

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

Calle 53 (Maracaibo) No. 45-77 Piso 3, Cámara de Comercio de Medellín  
Edificio de la Cultura PBX: 210 70 00 – Fax 293 33 67 [www.metroplus.gov.co](http://www.metroplus.gov.co)





Resolución No. 202240126 de 2022 Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2023

15

#### **5.1.1.1.1. FACTORES SALARIALES COMUNES**

Son los beneficios prestacionales o salariales, comunes a todas las entidades, que incrementan el valor a partir del cual se liquidan prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina u otros factores salariales y no salariales.

**Sueldo Basico.** Comprende las remuneraciones establecidas de conformidad con las normas vigentes para los servidores públicos que figuren en la planta de cargos de la empresa Metroplús S.A.

**Horas extras, festivos y recargos.** Es la retribución por servicios prestados en horas extras, diurnas y/o nocturnas, de los funcionarios públicos, cuando éste exceda a la jornada ordinaria o la máxima legal, así como recargos por el trabajo realizado en días domingos y festivos diurnos o nocturnos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

**Auxilio de Transporte.** Comprende el pago a los empleados y trabajadores que tengan derecho a él de conformidad con las disposiciones legales.

**Prima de Servicios.** Se reconoce a los funcionarios que ingresen después del 1 de septiembre de 2002, pagadero en el mes de junio y equivale al 50% del salario básico, en forma proporcional a la fecha de ingreso.

**Bonificación Por Servicios Prestados.** Es la retribución pagadera cada vez que el empleado cumple un año continuo de servicio en una misma entidad, la cual es equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica determinada por la ley para el respectivo cargo, sumada a los incrementos por antigüedad y los gastos de representación. Se paga en un plazo de veinte días después del cumplimiento de los requisitos para recibir la bonificación (art. 45,47 y 48, Decreto 1042 de 1978).

**5.1.1.1.1.1. PRESTACIONES SOCIALES.** De acuerdo con el marco normativo colombiano, las prestaciones sociales son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, pero son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.





Resolución No. 202240126 de 2022 Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2023

16

**Prima de Navidad.** Comprende el pago de la prestación social reconocida por norma legal a favor de los empleados y trabajadores como retribución especial por los servicios personales por cada año o fracción de él.

**Prima de Vacaciones.** Es una prestación social extralegal reconocida a los empleados que hagan uso del derecho de vacaciones o que al desvincularse se les adeuda suma por dicho concepto. A los empleados se les reconocen 15 días hábiles de salario básico y 15 días de prima de vacaciones.

#### **5.1.1.1.2. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA**

Corresponde a los pagos por concepto de contribuciones que realiza una entidad como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantienen con los empleados.

Dichas contribuciones pueden ser a: Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de salud privadas o públicas, Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, ESAP, entre otras.

**Aportes a Fondos Pensionales.** Pago que realiza la Empresa Metroplús S.A., por cotizaciones en pensiones conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993.

**Aportes a Seguridad Social en salud.** Pago que realiza la Empresa Metroplús S.A., por cotizaciones en salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993.

**Aportes a Cesantías:** Son los pagos por concepto de cesantías que las empresas hacen directamente al personal o a la administradora de fondos de pensiones y cesantías conforme al régimen especial que le señale la ley o la norma legal que lo sustenta.

**Aportes a Caja de Compensación Familiar.** Son aquellos aportes que por Ley nacional, está obligada a transferir la Empresa Metroplús S.A., a entidades como Comfama y Comfenalco, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.

**Aportes Generales al Sistema de Riesgos Laborales.** Gastos a cargo de la Empresa Metroplús S.A., que cubre los riesgos de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

**Aportes al ICBF.** Son aquellos aportes que por Ley Nacional está obligada a transferir la Empresa Metroplús S.A. al ICBF con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.

Calle 53 (Maracaibo) No. 45-77 Piso 3, Cámara de Comercio de Medellín  
Edificio de la Cultura PBX: 210 70 00 – Fax 293 33 67 [www.metroplus.gov.co](http://www.metroplus.gov.co)





Resolución No. 202240126 de 2022 Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2023

17

**Aportes al SENA.** Son aquellos aportes que por Ley Nacional está obligado a transferir la Empresa Metroplús S.A. al SENA con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.

#### **5.1.1.1.1.3. REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL**

Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social.

#### **5.1.1.1.1.3.1. PRESTACIONES SOCIALES**

Las prestaciones sociales son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo, las cuales están definidas en la normatividad colombiana. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, y no son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.

**Vacaciones.** Pago a que tiene derecho el empleado por quince días hábiles de descanso por cada año de trabajo.

**Bonificación Especial de Recreación.** Equivale a dos días de salarios básico y se reconoce con las vacaciones. No constituye salario ni es factor salarial. Comprende la bonificación establecida en el Decreto 1919 de 2002.

#### **5.1.1.1.2. PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL**

Son los gastos por concepto de retribuciones por los servicios prestados y las contribuciones legales inherentes a la nómina de las personas vinculadas a la entidad mediante plantas supernumerarias o temporales. (aprendices del SENA y/o profesionales de apoyo a las diferentes áreas de la entidad)

#### **5.1.1.1.2.1. FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO**

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal temporal como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

#### **5.1.1.1.2.2. FACTORES SALARIALES COMUNES**



Resolución No. 202240126 de 2022 Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2023

18

Son los beneficios prestacionales o salariales, comunes a todas las entidades, que incrementan el valor a partir del cual se liquidan prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina u otros factores salariales y no salariales.

**Sueldo Básico.** El sueldo básico corresponde a la parte del salario que se mantiene fija y se paga periódicamente de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denominación y el grado establecidos en la nomenclatura, y la escala del respectivo nivel (aprendices)

- **Contratación practicantes y aprendices.** Por este rubro se atienden los convenios o contratos celebrados con instituciones educativas legalmente reconocidas, para el desarrollo de la práctica de los estudiantes de últimos semestres de carreras profesionales, técnicas o tecnológicas. Conforme a lo ordenado por la ley 789 de 2002

#### **5.1.1.1.2.2. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA**

Son los pagos por concepto de contribuciones, establecidas legalmente, que debe hacer el empleador a distintas entidades con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados (aprendices).

**Aportes a la Seguridad Social en Salud.** Pago que realiza la Empresa Metroplús S.A., por cotizaciones en salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993.

#### **5.1.2. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la entidad.

##### **5.1.2.1. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**

Son gastos asociados a la adquisición de activos económicos distintos de los activos financieros. Los activos no financieros son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia. Los activos no financieros se subdividen en aquellos que son producidos y los que no son producidos.

##### **5.1.2.1.1. ACTIVOS FIJOS**

Calle 53 (Maracaibo) No. 45-77 Piso 3, Cámara de Comercio de Medellín  
Edificio de la Cultura PBX: 210 70 00 – Fax 293 33 67 [www.metroplus.gov.co](http://www.metroplus.gov.co)





Resolución No. 202240126 de 2022 Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2023

19

Corresponde a la adquisición de activos no financieros producidos que se utilizan de forma repetida o continua en procesos de producción por más de un año y cuyo precio es significativo para la entidad.

#### **5.1.2.1.1.1. MAQUINARIA Y EQUIPO**

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria (uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos y/o equipos.

##### **5.1.2.1.1.1.1. MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA**

Son los gastos asociados a la adquisición de máquinas de escribir o máquinas para procesamiento de datos; calculadoras, entre otras.

**Máquinas para Oficina y Contabilidad, y sus Partes y Accesorios.** Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y que no estén destinados a la producción de otros bienes y servicios como: muebles y enseres, equipos de oficina, equipos de telefonía móvil, cafetería, mecánicos y automotores, dotación, etc. Las adquisiciones se harán con sujeción a las normas vigentes.

##### **5.1.2.1.1.2. ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO**

Son los gastos asociados con la adquisición de activos fijos que no se clasifican como maquinaria y equipo.

###### **5.1.2.1.1.2.1. MUEBLES**

**Muebles del Tipo Utilizado en la Oficina.** Comprende la compra de muebles y enseres necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad.

###### **5.1.2.1.1.3. OTROS ACTIVOS FIJOS**

###### **5.1.2.1.1.3.1 PROGRAMAS DE INFORMÁTICA**

Es la adquisición de programas de computación y sus elementos asociados, destinados a un uso mayor a un año. También incluye la adquisición de bases de datos que permitan un acceso más eficiente a la información.

**Paquetes de Software.** Comprende las erogaciones por concepto de compra y/o renovación de las licencias necesarias para la operación de programas o sistemas necesarios para el funcionamiento de la empresa.

Resolución No. 202240126 de 2022 Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2023

20

### 5.1.2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad.

#### 5.1.2.2.1. MATERIALES Y SUMINISTROS

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes, la característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante un (1) año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años.

**Minerales; Electricidad, Gas y Agua.** Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía y servicio de telefonía fija y móvil. Estos incluyen su instalación y traslado.

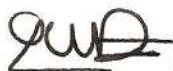
**Productos Alimenticios, Bebidas y Tabaco; Textiles, Prendas.** Dotación y suministro a servidores, incluye el vestuario a que tienen derecho los servidores públicos, uniformes que requiere el personal.

#### **Otros Bienes Transportables (Excepto Productos metálicos, maquinaria y equipo).**

Son los gastos asociados a la adquisición de productos de: libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de combustibles; muebles; elementos de aseo y cafetería; entre otros.

Para efectos de control del presupuesto se manejarán los siguientes centros de costos, para la ejecución de estos gastos:

- **Combustibles, lubricantes y llantas.** Erogaciones por concepto de gasolina, gas, ACPM, grasas, aceites y llantas que requieran los vehículos, maquinaria y equipos utilizados por la Entidad.
- **Materiales y suministros.** Comprende los gastos por todos los elementos que se consumen o pierden su utilidad por el uso. Incluye además útiles de escritorio como cosedoras, perforadoras, material didáctico, suministros para la información sistematizada, planoteca, papelería, formatos, escarapelas, tiqueteras de peajes, pilas, elementos plásticos, telas, fotocopias, sellos, maletines, acrílicos para señalización.







Resolución No. 202240126 de 2022 Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2023

21

- **Elementos de Aseo y Cafetería.** Comprende los gastos por todos los elementos que se consumen o pierden su utilidad por el uso. Incluye elementos de aseo y suministros de cafetería.

#### **5.1.2.2.2. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**

Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de la entidad, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

#### **Servicios de Alojamiento; Servicios de Suministro de Comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua:**

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

Para efectos de control del presupuesto se manejarán los siguientes centros de costos, para la ejecución de estos gastos:

- **Comunicación y transporte.** Se cubre por este concepto los gastos de mensajería, transporte urbano, correos, telégrafos y otros medios de comunicación como internet, alquiler de líneas, embalaje y acarreo y transporte de elementos o personas y pago de grúas.

**Servicios Financieros y Servicios Conexos, Servicios Inmobiliarios y servicios de leasing:** Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

Para efectos de control del presupuesto se manejarán los siguientes centros de costos, para la ejecución de estos gastos:

- **Gastos financieros.** Comprende el pago de chequeras, comisiones y demás gastos propios del manejo financiero y de tesorería de la entidad.
- **Arrendamientos.** Comprende cánones de arrendamiento y cuotas de administración por inmuebles, maquinaria, equipo y paquetes operacionales





Resolución No. 202240126 de 2022 Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2023

22

(Software). Incluye licencias de funcionamiento de equipos de telecomunicaciones, la salvaguarda de información física o virtual (backup).

- **Seguros generales.** Comprende el pago del valor de la prima de seguros y franquicias de las pólizas de seguros de automóviles, sustracción, personal de manejo, transporte de valores y en general todo tipo de seguros que se genere para proteger un bien mueble o inmueble de propiedad de La Empresa Metroplús S.A..

La Administración deberá adoptar los medios que estime necesarios para garantizar, que en caso de siniestro, se reconozca la indemnización pertinente

**Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción:** Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

Para efectos de control del presupuesto se manejaran los siguientes centros de costos, para la ejecución de estos gastos:

- **Honorarios.** Por este rubro se deben cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales prestados en forma esporádica y sin subordinación por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante, cuando las mismas no puedan cubrirse con personal de planta.
- **Remuneración Servicios Técnicos.** Servicios de expertos nacionales o extranjeros, encargados de la realización de estudios, trabajos, asesorías, mantenimiento de programas de software o funciones específicas en forma continua que no puedan ser atendidos por el personal de planta, previamente autorizados por el Gerente de la Empresa Metroplús S.A. Las personas deben acreditar su capacidad técnica y estar sujetas al régimen contractual vigente.
- **Publicidad y propaganda.** Incluye los pagos ocasionados por concepto de publicidad y propaganda contratadas con cualquier medio.

Calle 53 (Maracaibo) No. 45-77 Piso 3, Cámara de Comercio de Medellín  
Edificio de la Cultura PBX: 210 70 00 – Fax 293 33 67 [www.metroplus.gov.co](http://www.metroplus.gov.co)



Resolución No. 202240126 de 2022 Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2023

23

- **Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones.** Rubro destinado al suministro de material didáctico, libros de consulta, periódicos, revistas, cartillas, vídeos, memorias, tarjetas, volantes, carteleras, afiches, pendones y demás impresos que no cumplan una función diaria en las oficinas. Edición de formas, fotocopias, encuadernación, empaste, sellos, avisos, formularios, fotografías, renovación derecho código de barras, enmarcación de fotomosaicos, carnés para el personal que desempeñe funciones en las entidades, así como las publicaciones en la gaceta oficial.
- **Mantenimiento.** Gastos tendientes a la conservación, reparación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, además de todos los repuestos que se deba adquirir para realizar el mantenimiento de todo tipo de equipos administrativos y el mantenimiento de edificios e instalaciones, vehículos. Incluye adecuaciones menores de edificios y oficinas, elementos de ferretería, carpintería, pintura y demolición de muros, mantenimiento de software, entre otros.
- **Servicios de vigilancia.** Comprende el pago del servicio de vigilancia que la entidad contrata para sus sedes.
- **Servicios de aseo.** Atiende la contratación con compañías particulares por la prestación del servicio de aseo en las instalaciones de la Empresa o de sus dependencias.
- **Gastos legales.** Agrupa los gastos por registro de los bienes adquiridos por la Empresa, como autenticaciones, traspasos, licencias, permisos ambientales, estampillas y demás gastos inherentes a este concepto.

**Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales.** Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

Para efectos de control del presupuesto se manejarán los siguientes centros de costos, para la ejecución de estos gastos:

- **Gastos con públicos externos.** Cubre todos los gastos que impliquen buenas relaciones con la comunidad, en relación con la autoridad y dignidad del cargo, como recepciones y agasajos. Incluye compra de café, aromáticas, agua cristal,  
Calle 53 (Maracaibo) No. 45-77 Piso 3, Cámara de Comercio de Medellín  
Edificio de la Cultura PBX: 210 70 00 – Fax 293 33 67 [www.metroplus.gov.co](http://www.metroplus.gov.co)





Resolución No. 202240126 de 2022 Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2023

24

gaseosas, flores, suministros de alimentos y demás gastos inherentes a este concepto.

- **Capacitación, bienestar laboral y estímulos.** Comprende las inscripciones de los funcionarios a cursos y seminarios. El giro se hará directamente a los establecimientos educativos. Incluye todos los gastos en que se incurra para el desplazamiento de conferencistas o facilitadores y los elementos necesarios para llevar a cabo el programa. Incluye además los gastos ocasionados en procura del bienestar personal del empleado, el trabajador y la familia de éstos con programas que conlleven a mejorar su calidad de vida, tales como jornadas deportivas, inscripciones en olimpiadas o certámenes deportivos, implementos para los mismos etc.

**Viáticos de los Funcionarios en Comisión:** Reconocimiento que se hace al personal de planta y miembros de Junta Directiva por concepto de alimentación y alojamiento cuando, previo acto administrativo, deba desempeñar sus funciones en lugares distintos a la sede habitual de su trabajo. Incluye transporte aéreo y terrestre, gasolina y peajes por el desplazamiento de funcionarios y vehículos oficiales fuera de la ciudad.

El Gerente General analizará y autorizará la asunción de viáticos y gastos de viajes para personal que labora en la empresa no contemplados en el párrafo anterior

#### **5.1.2.2.3. GASTOS IMPREVISTOS**

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la Administración, no podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de bienes ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para complementar partidas insuficientes.

#### **5.1.3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Comprende las transacciones que realiza una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público a otra unidad institucional sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.

#### **5.1.3.1. PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES**



Calle 53 (Maracaibo) No. 45-77 Piso 3, Cámara de Comercio de Medellín  
Edificio de la Cultura PBX: 210 70 00 – Fax 293 33 67 [www.metroplus.gov.co](http://www.metroplus.gov.co)







Resolución No. 202240126 de 2022 Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2023

25

Comprende las transferencias destinadas con el fin de cubrir las necesidades que surgen de los riesgos sociales, y sin recibir de estos ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.

- **Programa De Salud Ocupacional (No De Pensiones).** Gastos que realiza la Empresa Metroplús S.A., para atender todas las actividades relacionadas con la salud ocupacional, como campañas, exámenes, compra de elementos de protección, etc

### **5.1.3.2. SENTENCIAS Y CONCILIACIONES**

Comprende las transferencias corrientes se deben hacer a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

#### **5.1.3.2.1. FALLOS NACIONALES**

Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante una autoridad de orden nacional

**Sentencias:** Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad en acatamiento de una decisión judicial que pone fin a un pleito civil o a una causa criminal, resolviendo respectivamente los derechos de cada litigante y la condena o absolución del procesado.

**Conciliaciones:** Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad por una conciliación. Una conciliación es un mecanismo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador. La conciliación es un procedimiento con una serie de etapas, a través de las cuales las personas que se encuentran involucradas en un conflicto desistible, transigible o determinado como conciliable por la ley, encuentran la manera de resolverlo a través de un acuerdo satisfactorio para ambas partes.

**Laudos Arbitrales:** Comprende las transferencias corrientes que deben realizarse a otra unidad en acatamiento de las sentencias que profieren los tribunales de arbitraje. Un laudo arbitral puede ser en derecho, en equidad o técnico (Ley 563 de 2012, Art. 1).



#### **5.1.4. DISMINUCION DE PASIVOS.**

Corresponde a las erogaciones asociadas a una obligación de pago adquirida por la entidad, pero que está sustentada en el recaudo previo de los recursos. Los gastos por disminución de pasivos se caracterizan por no afectar el patrimonio de la entidad y no debe confundirse con el pago de obligaciones generadas a través de instrumentos de deuda.

##### **5.1.4.1.CESANTIAS.**

Corresponde al pago de las cesantías a los trabajadores, cuando este quede cesante o las solicite para pagos con cargo a vivienda y educación. Concepto de uso exclusivo de las entidades que administran sus propios fondos de seguridad social.

**Cesantias Definitivas:** Corresponde al pago por concepto cesantías retroactivas e interes de las mismas, que le hace el empleador al trabajador una vez finalice la relación laboral y cobija a los trabajadores del sector público vinculados antes del 30 de diciembre de 1996.

Tratándose del pago deberá atenderlo la entidad en la que trabajador preste o prestó el servicio en forma personal; el pago se deberá hacer directamente al beneficiario de las mismas.

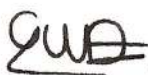
**Cesantias Parciales:** Corresponde al pago parcial por concepto cesantías retroactivas e interes de las mismas, que le hace el empleador al trabajador para los fines determinados en la ley; cobija a los trabajadores del sector público vinculados antes del 31 de diciembre de 1996.

#### **5.1.5. GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES**

Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender las entidades.

##### **5.1.5.1. IMPUESTOS.**

Son los gastos asociados a pagos obligatorios que debe realizar una entidad, sin que exista una retribución particular por parte de los mismos, en función de su condición de contribuyente o sujeto pasivo de un impuesto nacional o territorial.







Resolución No. 202240126 de 2022 Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2023

27

**Impuesto Sobre la Renta y Complementarios:** Comprende las erogaciones por concepto del impuesto sobre la renta y complementarios integrado por los impuestos de renta y los complementarios de ganancias ocasionales y remesas. El impuesto sobre la renta grava todos los ingresos que obtenga un contribuyente en el año, que sean susceptibles de producir incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, siempre que no hayan sido expresamente exceptuados, y considerando los costos y gastos en que se incurre para producirlos. Incluye los pagos por vigencias anteriores.

**Gravamen a los Movimientos Financieros:** Gastos generados a cargo de los usuarios del sistema financiero y de las entidades que lo conforman.

**Impuesto de Registro:** Corresponde a las erogaciones por el pago del impuesto de registro. Este impuesto grava la inscripción de actos, contratos o negocios jurídicos documentales en los cuales sean parte o beneficiarios los particulares y que, de conformidad con las disposiciones legales, deban registrarse en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP) o en las Cámaras de Comercio. (Ley 233 de 1995)

**Impuesto de Industria y Comercio:** Comprende el gasto por el impuesto de Industria y Comercio - ICA, el cual recae sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, los órganos del PGN, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

#### 5.1.6. CONTRIBUCIONES

Comprende el gasto por cargas fiscales que recaen sobre el patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado. La jurisprudencia diferencia entre contribuciones parafiscales y contribuciones especiales; las primeras son los pagos que deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma.

**Cuota de Fiscalización y Auditaje:** Son los gastos asociados a la tarifa de control fiscal que cobra la Contraloría General de la República (CGR) a los organismos y entidades fiscalizadas, con el fin de asegurar su financiamiento de manera autónoma. La tarifa de esta contribución es equivalente a la de aplicar el factor que resulte de la fórmula de dividir





Resolución No. 202240126 de 2022 Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2023

28

el presupuesto de funcionamiento de la contraloría sobre la sumatoria del valor de los presupuestos de los organismos y entidades vigiladas, al valor de los presupuestos de cada organismo o entidad vigilada.

**DEVOLUCIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS.** Comprende el pago de los rendimientos financieros generados por aportes entregados por los Municipios de Medellín, Envigado e Itagüí a la Empresa Metroplus S.A. para su funcionamiento, de acuerdo a lo establecido en las resoluciones COMFIS de cada uno de los Municipios.

#### **5.4. GASTOS DE INVERSIÓN.**

Son Erogaciones que permiten incrementar la capacidad de producción y la productividad en el campo de la infraestructura física, económica y social

##### **5.4.1. PROGRAMAS DE INVERSIÓN**

Son programas los constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por la empresa, a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados.

#### **5.5. GASTOS DE OPERACIÓN**

Son gastos que realizan las empresas para adquirir bienes y servicios que participan directamente en el proceso de producción o que se destinan a la comercialización. Se clasifican en las siguientes cuentas:

**5.6. GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN.** Son gastos que realizan las empresas para adquirir bienes y servicios destinados a la comercialización. Estos se clasifican en las subcuentas compra de bienes para la venta y en compra de servicios para la venta.

#### **5.7. OTROS GASTOS DE OPERACIÓN.**

Son gastos que realizan las empresas para adquirir bienes y servicios destinados a la comercialización, los cuales no constituyen un apoyo logístico para el cumplimiento de sus funciones y que no se pueden clasificar en los anteriores objetos del gasto.

Calle 53 (Maracaibo) No. 45-77 Piso 3, Cámara de Comercio de Medellín  
Edificio de la Cultura PBX: 210 70 00 – Fax 293 33 67 [www.metroplus.gov.co](http://www.metroplus.gov.co)





Resolución No. 202240126 de 2022 Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2023

29

## **5.8. SERVICIO DE LA DEUDA**

Constituye el monto total de pagos efectuados durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores nacionales e internacionales y que se paguen en pesos colombianos o en moneda extranjera.

Es de resaltar que los créditos de tesorería no tienen efectos presupuestales y deben ser pagados en un plazo menor de un año. Los intereses que generen se cancelarán con cargo al servicio de la deuda.

El servicio de la deuda se clasifica en las cuentas de Servicio de la Deuda Pública Interna y Externa.

### **5.8.1. DEUDA PÚBLICA INTERNA**

Constituye el monto total de pagos efectuados durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

El servicio de la deuda interna se clasifica en las subcuentas amortización deuda pública interna e intereses, comisiones y gastos deuda pública interna.

**5.8.1.1. Amortización deuda pública interna.** Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

**5.8.1.2. Intereses, comisiones y gastos deuda pública interna.** Es el monto total de pagos que se realicen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, gastos y comisiones de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

### **5.8.2. DEUDA PÚBLICA EXTERNA**

Constituye el monto total de pagos efectuados durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores internacionales y que se paguen en pesos colombianos o moneda extranjera.

El servicio de la deuda externa se clasifica en las subcuentas amortización deuda pública externa e intereses, comisiones y gastos deuda pública externa.



Resolución No. 202240126 de 2022 Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2023

30

#### 5.8.2.1. Amortización deuda pública externa

Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores internacionales y que se paguen en pesos colombianos o moneda extranjera.

#### 5.8.2.2. Intereses, comisiones y gastos deuda pública externa

Es el monto total de pagos que se realicen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, gastos y comisiones de empréstitos contratados con acreedores internacionales y que se paguen en pesos colombianos o moneda extranjera.

### 6. DISPONIBILIDAD FINAL.

La disponibilidad final es un resultado obtenido de restar a la suma de la disponibilidad inicial y del valor total de los ingresos de la vigencia el valor total de los gastos de la misma. No constituye una apropiación para atender gastos y refleja solamente un excedente de recursos.

**ARTÍCULO 5º. Vigencia:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veintidos (2022)

**WILLIAM ALBERTO GÓMEZ RAMÍREZ**  
Gerente General (E.)

**GLORIA MERCEDES AGUIRRE C.**  
Vo.Bo. Directora Financiera

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Dora Patricia Arango C. Profesional Universitaria Presupuesto	Gloria Mercedes Aguirre Cardona Directora Financiera	William Alberto Gómez Ramírez Gerente General

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a los procedimientos internos de METROPLÚS S.A., a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.